



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 05 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 129/02 caratulado: "S/ RENDICION A.T.N. – ESCUELA N° 27 DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 478/02 Letra: T.C.P. de fecha 28 de Mayo de 2002, el Sr. Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas solicitó a la Escuela N° 27 De Río Grande, copia de la rendición del Libramiento N° 8029 recibido por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, de fecha 15 de Octubre de 1998.

Que mediante Nota N° 236/02 Letra: E 27 de fecha 7 de Junio de 2002 la Escuela mencionada presentó en la misma fecha y ante las dependencias de este Organismo de Control la rendición solicitada.

Que mediante nota de fecha 15 de Noviembre de 2002 obrante a foja 35 del expediente, se requirió, informe complementario donde se solicita que deberá aclarar los siguientes gastos rendidos: Seguros MAFRE Aconcagua (Identificar el bien o riesgo asegurado); TELEFÓNICA de Argentina (adjuntar constancia de pago) y Recibo S/n de \$ 50,00 (establecer concepto del gasto) . Como también deberán presentar constancia del registro patrimonial de artículos de computación adquiridos a las firmas COMPUSTORE y LASER SUR.

Que mediante nota N° 573/02 Letra: E 27 de fecha 21 de Noviembre de 2002 obrante a foja 36 del expediente, la Directora de la Escuela Sra. Irene Gorno y en presencia del Auditor Fiscal interviniente, da respuesta favorable a lo oportunamente solicitado por el TCP.

Que el Auditor y Revisor de cuentas constataron y evaluaron in situ la existencia física de los bienes descriptos.

Que atento a lo actuado en la rendición presentada por la Escuela N° 27 De Río Grande y no encontrándose objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

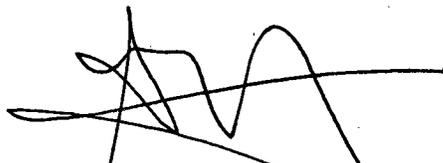
RESUELVE:

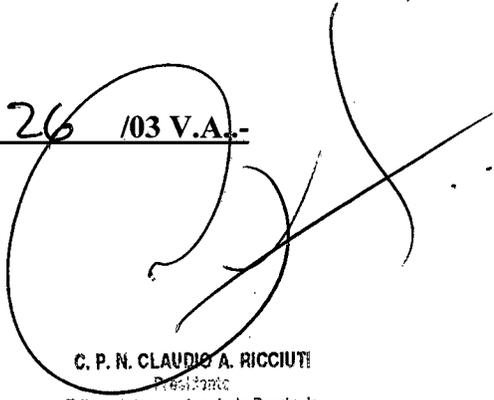
ARTICULO 1º.- Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por la ESCUELA Nº 27 DE RÍO GRANDE, otorgado mediante Resolución M.I. Nº 883/98 del Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Decreto Provincial Nº 1367/98, debido a que no existen observaciones que formular.

ARTICULO 2º.- Registrar, Comunicar a la Directora de la Escuela Nº 27 De Río Grande, Sra. Irene Gorno, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 26 /03 V.A.-

| |
|-------------|
| T.C.P. |
| Revisó |
| Confeccionó |
| Controló |
| V.B. |


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia